



# Resolución de Secretaría General

N° 024 -2019- MINEDU

Lima, 15 FEB 2019

**VISTOS**, el Expediente N° OGDC2018-INT-0236340, el Oficio N° 03154-2018-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Informe N°090-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGDC de la Oficina de Gestión del Desarrollo y la Capacitación; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), como ente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que el citado Sistema Administrativo comprende, entre otros la Gestión del Rendimiento;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 19 de la citada Ley establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, el numeral 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante la Resolución de Presidencia N° 277-2015-SERVIR-PE, actualizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306 – 2017 – SERVIR-PE establece que el Comité Institucional de Evaluación (CIE) es la instancia que se encarga en cada entidad de confirmar la calificación otorgada en la Etapa de Evaluación cuando un evaluado así lo solicite;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 199-2018-MINEDU, se designó a los representantes titular y alerno de la Oficina General de Recursos Humanos ante el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Educación;



Que, mediante Oficio N° 03154-2018-MINEDU/SG-OGRH el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 090-2018-MINEDU/SG-OGRH-OGDC de la Oficina de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, en el cual se concluye que habiéndose elegido por votación a los servidores civiles de los segmentos Directivo, Mando Medio, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia, corresponde designar a los representantes titular y accesitario de los servidores civiles de cada segmento ante el Comité Institucional de Evaluación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2018-MINEDU se aprobó el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2018 del Ministerio de Educación el cual establece entre otras actividades la conformación del Comité Institucional de Evaluación;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar a los representantes titular y accesitario, de los servidores civiles de cada segmento ante el Comité Institucional de Evaluación, por el periodo 2018-2019, en el Ministerio de Educación;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y , la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, actualizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE.





# Resolución de Secretaría General

Nº 024 -2019- MINEDU

Lima, 15 FEB 2019

## SE RESUELVE

**Artículo Único-** Designar a los representantes de los servidores del Ministerio de Educación ante el Comité Institucional de Evaluación 2018 – 2019, conforme al siguiente detalle:

<b>Representante de los Directivos</b>	
Titular	: LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJIA
Accesitario	: MARIA ISABEL DIEZ HURTADO

<b>Representante del Mando Medio</b>	
Titular	: ALONSO CARLOS CASTRO WILLIAMS
Accesitario	: KARLA MALLENY VILLAREAL CASTRO

<b>Representante del Personal Ejecutor</b>	
Titular	: ELBA ANDREA BAHAMONDE MEDINA
Accesitario	: LUIS ALBERTO CESPEDES BALLONA

<b>Representante del Personal Operador y de Asistencia</b>	
Titular	: MARIA MERCEDES LOPEZ DIAZ
Accesitario	: ROBERTO CARLOS ARRIETA CASAS



Regístrese y comuníquese



JESSICA REATEGUI VELIZ  
Secretaria General  
Ministerio de Educación